



**ACUERDO PCSJA20-11628**

11/09/2020

*“Por el cual se modifica la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, definida en el Acuerdo PCSJA20-11609 del 31 de julio de 2020”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 20 de agosto de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020 que incluye el proyecto *“Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional”* con las siguientes actividades: *“Sedes judiciales intervenidas con obras de mantenimiento, Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante, Estudios para el Plan Maestro de Infraestructura Física, Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica”*.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales de administración judicial y el nivel central, del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial, contenida en el marco lógico que soporta el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial aprobado mediante Acuerdo PCSJA19-11474.

Que mediante acuerdo PCSJA20-11609 del 31 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales de administración judicial y el nivel central, del proyecto de



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial, contenido en el acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020.

Que mediante oficio DESAJMOO20-979 del 7 de julio de 2020, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería - Córdoba, solicitó adición de recursos por valor de \$507.072.182 para adelantar obras de impermeabilización de cubiertas y terrazas, mantenimiento de muros en edificaciones propias y adquisición de estantería metálica industrial para adelantar la organización del archivo central judicial del distrito judicial de Montería.

Que mediante oficio DESAJVAO20-1207 del 14 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar - Cesar - Coordinación Administrativa Riohacha, solicitó adición de recursos por valor de \$ 44.664.729 para adicionar el contrato No. C01.PCCNTR.1227258 de fecha 13 de diciembre de 2019, a fin de garantizar la correcta ejecución y culminación del contrato que tiene por objeto "Contratar en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, la etapa I de la repotenciación y adecuación del sistema eléctrico y detección de incendios bajo la normatividad vigente, del Palacio de Justicia Luís A. Robles de Riohacha- La Guajira"

Que en el Acuerdo PCSJA20-11609 del 31 de julio de 2020, quedó un saldo disponible para devolución de \$3.074.450.216, de los cuales se hace redistribución de \$551.736.911 a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial de Montería - Córdoba y Valledupar -Cesar quedando un saldo disponible para devolución de \$ 2.522.713.305.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11609 del 31 de julio de 2020, por medio del cual se autorizó la modificación de la distribución de los recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional de la Unidad de Infraestructura Física, el cual quedará así:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL  
UNIDAD 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN ACUERDO PCSJA20-11609 31 de julio de 2020	MODIFICACION PROPUESTA (REDUCCION)	MODIFICACION PROPUESTA (ADICIÓN)	ASIGNACIÓN TOTAL
000	NIVEL CENTRAL	6.149.606.262			6.149.606.262
	<b>DIRECCIONES SECCIONALES</b>				
019	ARMENIA - QUINDÍO	2.100.000.000			2.100.000.000
003	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	4.000.000.000			4.000.000.000
001	BOGOTA - CUNDINAMARCA	4.500.000.000			4.500.000.000
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	2.100.000.000			2.100.000.000

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN ACUERDO PCSJA20-11609 31 de julio de 2020	MODIFICACION PROPUESTA (REDUCCION)	MODIFICACION PROPUESTA (ADICIÓN)	ASIGNACIÓN TOTAL
027	CALI - VALLE	4.000.000.000			4.000.000.000
004	CARTAGENA - BOLÍVAR	2.100.000.000			2.100.000.000
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	1.350.000.000			1.350.000.000
026	IBAGUE - TOLIMA	2.100.000.000			2.100.000.000
007	MANIZALES - CALDAS	2.500.000.000			2.500.000.000
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	1.716.634.907			1.716.634.907
011	MONTERIA - CÓRDOBA	2.527.140.696		507.072.182	3.034.212.878
012	NEIVA - HUILA	2.100.000.000			2.100.000.000
016	PASTO - NARIÑO	2.140.000.000			2.140.000.000
020	PEREIRA - RISARALDA	2.100.000.000			2.100.000.000
009	POPAYÁN - CAUCA	2.100.000.000			2.100.000.000
014	SANTA MARTA - MAGDALENA	3.630.000.000			3.630.000.000
025	SINCELEJO - SUCRE	2.100.000.000			2.100.000.000
005	TUNJA - BOYACÁ	202.000.000			202.000.000
010	VALLEDUPAR - CESAR	1.762.344.329			1.762.344.329
015	VILLAVICENCIO - META	1.882.224.397			1.882.224.397
	<b>SUBTOTAL SECCIONALES</b>	<b>47.010.344.329</b>		<b>507.072.182</b>	<b>47.517.416.511</b>
	<b>COORDINACIONES SECCIONALES</b>				
	ARAUCA - ARAUCA	200.000.000			200.000.000
	FLORENCIA - CAQUETA	782.000.000			782.000.000
	QUIBDÓ - CHOCO	3.097.000.000			3.097.000.000
	RIOHACHA - GUAJIRA	748.205.455		44.664.729	792.870.184
	SAN ANDRÉS	200.000.000			200.000.000
	YOPAL - CASANARE	60.000.000			60.000.000
	<b>SUBTOTAL COORDINACIONES SECCIONALES</b>	<b>5.087.205.455</b>			<b>5.087.205.455</b>
	<b>TOTAL SECCIONALES</b>	<b>52.097.549.784</b>		<b>551.736.911</b>	<b>52.649.286.695</b>
	<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL</b>	<b>58.247.156.046</b>		<b>551.736.911</b>	<b>58.798.892.957</b>
	Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante	100.000.000			100.000.000
	Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica	2.020.000.000			2.020.000.000
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>60.367.156.046</b>			<b>60.874.228.228</b>
	<b>VIGENCIAS FUTURAS COMPROMETIDAS EN 2019</b>	<b>3.443.734.283</b>			<b>3.443.734.283</b>
	<b>RECURSOS DISPONIBLES PARA REDUCCIÓN</b>	<b>3.074.450.216</b>	<b>551.736.911</b>	<b>551.736.911</b>	<b>2.522.713.305</b>

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN ACUERDO PCSJA20-11609 31 de julio de 2020	MODIFICACION PROPUESTA (REDUCCION)	MODIFICACION PROPUESTA (ADICIÓN)	ASIGNACIÓN TOTAL
	TOTAL	66.885.340.545	551.736.911	551.736.911	66.885.340.545

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos asignados a la Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Montería-Córdoba y Valledupar-Cesar se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla el documento técnico CSJ-DEAJ-UIF-DT2020-59 presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y todas aquellas obras que permitan mejorar las condiciones de infraestructura propias del sector.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez distribuidos los recursos en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Montería-Córdoba y Valledupar-Cesar se podrá proceder a la contratación conforme la normativa aplicable. Las direcciones seccionales de administración judicial tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UIF-DT2020-59 presentado a la Corporación, con el propósito de beneficiar a toda la población judicial.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA**

Presidenta

PCSJ/MMBD

**Firmado Por:**

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA  
MAGISTRADO ALTA CORPORACION  
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12f975002d58ab5be7c7610ee99c677417372737ff887e7f158e70b338e2d562**

Documento generado en 11/09/2020 06:13:58 p.m.